

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 002- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo.** El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, a la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante oficio N° 032 -DF -GADMLA, suscrito por EL C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos N° 255, 256 del COOTAD, remito a usted, la Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 12, mediante comprobante 51 y 52 del sistema CG-WEB, por el monto total de USD. 1,507.008.38, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por las Direcciones técnicas de Obras Públicas, Planificación, Servicios Públicos, Cultura, Deportes, UMDS, Turismo, Ambiente, Administrativo, Financiero, Policía, Justicia y Vigilancia, como son servicios básicos, bienes, servicios y ejecución de obras.

Por consiguiente solicito señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 258, inciso primero del COOTAD;

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del nueve de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y resolución del oficio Nro. 0302 -DF-GADMLA, del Director Financiero del GADMLA, sobre Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 12, mediante comprobante 51 y 52 Sistema CG WEB, por el monto total de USD 1,507.008.38;

Que, luego del análisis y debate del referido oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Dar por conocido, el conocimiento del oficio Nro. 0302 -DF-GADMLA, del Director Financiero del GADMLA, sobre Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 12, mediante comprobante 51 y 52 Sistema CG WEB, por el monto total de USD 1,507.008.38.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 09 de enero de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

